

- ¿Cómo se tramita telemáticamente?

EN EL SUPUESTO A (DENUNCIAS DE PARTICULARES):

Requisitos para la presentación telemática:

Antes de iniciar el trámite telemático los formularios que han de anexarse en dicho trámite han de estar complementados y firmados por la persona competente para ello.

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en: https://sede.gva.es/es/sede_certificados

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

<https://www.gva.es/es/proc17168>

https://regrep.accv.es/accv_repr/login.html

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexo la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana :

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

Los certificados han de ser compatibles con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

3. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección: https://www.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_fa

q

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través de uno de los siguientes correos electrónicos en función del tipo de problema de que se trate:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: prop@gva.es
- Para incidencias informáticas: generalitat_en_red@gva.es

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación"
<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

EN EL SUPUESTO B (COMUNICACIÓN POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS):

Requisitos para la presentación telemática:

La persona tramitadora deberá disponer de firma electrónica avanzada con el certificado de representante de entidad.

Antes de iniciar el trámite telemático los formularios que han de anexarse en dicho trámite han de estar complementados y firmados por la persona competente para ello.

1. Para iniciar el trámite telemático deberá pincharse en el icono superior "Tramitar con certificado", (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, donde se identificará con el certificado de firma digital que se ha indicado en el apartado tramitación, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anejar la documentación correspondiente que se ha indicado en dicho apartado tramitación, y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana (<https://tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Los certificados han de ser compatibles con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

2. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección: https://www.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través de uno de los siguientes correos electrónicos en función del tipo de problema de que se trate:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: prop@gva.es

-Para incidencias informáticas: generalitat_en_red@gva.es

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación"
<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

Los Ayuntamientos no adheridos a la Agencia podrán dar traslado de denuncias, siempre y cuando justifiquen en su remisión la causa que justifica el traslado de la denuncia a la Agencia para la tramitación por este organismo.